



Ayuntamiento de Tauste

Expediente: 544/2026

Ref.: F.R.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Decreto.- En Tauste a fecha de la firma electrónica.

Visto el Plan estratégico de Subvenciones, aprobado por el pleno en sesión plenaria ordinaria de 9 de abril de 2026, para el periodo 2026-2029, estando en información pública en el BOP Zaragoza de 16-04-2026 del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TAUSTE PERIODO 2026-2029.

Vista la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Tauste reguladora de la concesión de subvenciones en materia de deportes, aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada en fecha 7 de abril de 2024 y aprobada definitivamente mediante su publicación en el BOP Zaragoza núm. 133, de fecha 12 de junio de 2024, que contiene las bases reguladoras de las presentes subvenciones.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente así como la retención de crédito expedida por la Intervención Municipal por importe de 70.000,00.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3410.489000 (Subv. Actividades Deportivas) del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Tauste correspondiente al ejercicio 2026, Documento Contable RC núm. 2026/EP/003209.

Vista la Base núm. 29ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tauste correspondiente al ejercicio 2026.

Visto el Informe de Intervención emitido por el Sr. Interventor municipal de fecha 9 de abril de 2026, FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ésta Alcaldía,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía, Decreto núm. 1600/2013, de fecha 22 de octubre de 2013, establecida en el apartado 9: *“aprobación de convocatorias de subvenciones y otorgamiento de todo tipo de subvenciones, comprensivo de la autorización y disposición del gasto”*, por razones de urgencia y necesidad.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria para el otorgamiento de Subvenciones en materia de Deportes por concurrencia competitiva a Entidades / Clubes deportivos de Tauste para el año 2026 (Temporada 2025/2026), con arreglo a las bases incluidas en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en materia de deportes y a las normas que a continuación se indican:





Ayuntamiento de Tauste

BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES A ENTIDADES / CLUBES DEPORTIVOS DE TAUSTE

1. ^a Objeto y finalidad. – De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y su normativa de desarrollo, y conforme a la base nº 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se convoca en régimen de concurrencia competitiva concesión de subvenciones en materia de deportes. Dichas subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las entidades y clubes deportivos sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones que suplan o complementen servicios y actividades deportivas de competencia municipal y cuyo fomento y promoción sea aconsejable por razones de interés público.

2. ^a Beneficiarios. - Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades y clubes deportivos sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro Público de las entidades deportivas del Gobierno de Aragón y con domicilio en la Villa de Tauste que realicen durante la temporada 2025 — 2026, las actividades subvencionables, que comprende desde el día **1 de agosto de 2025 al día 31 de julio de 2026**, según las presentes bases. Para poder recibir subvención, los clubes deberán de participar en competiciones que se lleven a cabo en nuestra localidad u organicen al menos puntualmente una actividad o evento deportivo al año, en el municipio de Tauste.

3. ^a Crédito presupuestario. - El Ayuntamiento concederá subvenciones en materia de deportes por un importe máximo de **70.000,00 €** (Setenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 3410.489000 de dicho presupuesto para 2026.

4. ^a Cuantía y compatibilidad con otros ingresos. - El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto total y coste de la actividad objeto de la misma. La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.^a Actividades subvencionables. - Podrán ser objeto de subvención:

- a) La adquisición de material deportivo, equipaciones o equipamiento deportivo.
- b) La participación en competiciones oficiales o de carácter federativo. Se podrán subvencionar los gastos federativos, arbitrajes y licencias de jugadores, escuelas de iniciación, así como el coste de los desplazamientos de deportistas para participar en las competiciones.
- c) En los torneos a celebrar en Tauste, de carácter nacional o internacional, se podrá subvencionar también los premios en metálico con las oportunas retenciones.
- d) En los torneos de carácter nacional e internacional, el alquiler o compra de pantallas o audiovisuales.
- e) Los gastos de alojamiento de deportistas y árbitros, gastos de publicidad, imprenta, fotógrafos, fisioterapeutas y resonancias magnéticas.





Ayuntamiento de Tauste

- f) Las actividades de promoción y tiempo libre a realizar en el municipio o término de Tauste, serán subvencionables los trofeos, gastos también de publicidad (imprenta...), los premios en metálico, con las oportunas retenciones.
- g) No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, nóminas del personal contratado, etc.), ni la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

La solicitud contemplará todas las actividades a realizar en la temporada 2025-26.

6. a Criterios de valoración. - Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones. Se aplicará los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones:

- a) * *Deporte Federado de Base*: Hasta un máximo del 100% para licencias, mutualidad, arbitrajes, desplazamientos, de competiciones semanales.
- b) * *Deporte Federado Senior*: Hasta un máximo del 80% de licencias de competiciones con una regularidad semanal, aquellas competiciones de carácter mensual, trimestral, semestral o anual, tendrán hasta un máximo del 50%.
- c) * *Escuelas Deportivas*: Hasta un máximo de 12 € / deportista.
- d) * *Promoción del club o entidad*. Se aplicará el siguiente baremo:

Hasta 200 € / entidad: a Clubes con un solo equipo en competiciones, a clubes que no compitan todos los fines de semana o no lleven a cabo actividades semanales.

Hasta 600 € / entidad: a Clubes que organicen más de 5 actividades puntuales al año sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento.

Hasta 1.000 € / entidad: Aquellos Clubes con más de 3 equipos en competición o aquellos clubes con participación semanal durante todo el año, aquellos clubes que tengan algún equipo en categoría nacional, aquellos clubes que organicen una competición con carácter nacional.

Hasta 10.000 € / entidad: Aquellos clubes locales que organicen UN torneo de carácter internacional que se celebre en nuestra villa y sea certificado por la Federación Española correspondiente, en el momento de la solicitud.

Hasta 20.000 € / entidad: Aquellos clubes locales que organicen DOS torneos de carácter internacional que se celebren en nuestra villa y sean certificados por la Federación Española correspondiente, en el momento de la solicitud.

Hasta 15.000 € / entidad: Aquellos clubes locales que participen en competiciones superiores a Tercera División Nacional con carácter semanal.

e) La cantidad máxima a conceder en concepto de premios no podrá superar los 1.000 € por deportista participante en los torneos.





Ayuntamiento de Tauste

Si la suma total de las subvenciones que correspondiera a los clubes, superara el importe de la partida presupuestaria existente de 70.000 euros, se aplicará una reducción a cada club, proporcionalmente al exceso que hubiera, excepto aquellos que no superen los 2.000 euros de subvención concedida.

La concesión de la subvención será un acto discrecional y unilateral afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y condiciones de la subvención.

7. ^a Presentación de solicitudes. - Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención. Las solicitudes de subvención deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tauste (<http://tauste.sedelectronica.es>), o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los modelos que figuran como **ANEXOS I, II, III y IV** de las presentes bases, en el plazo de **15 DÍAS hábiles**, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P.Z, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de la Subvención. **(Anexo I)**
- b) Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos para aquellos clubes que solicitan subvención por **primera vez**.
- c) Copia compulsada del NIF, para aquellos clubes que solicitan por **primera vez**.
- d) Copia compulsada del Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas, expedido por la Diputación General de Aragón, para aquellos clubes que lo solicitan por **primera vez**.
- e) Certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición. **(Anexo II)**
- f) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como **(Anexo III)** de las presentes bases.
- g) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes, gastos e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada. **(Anexo IV)**.

Los clubes deberán de comunicar y presentar documentación que lo acredite, en el caso de realizar cambios en los miembros de la junta directiva, presidencia etc.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de **diez días** naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada. Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Área Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Tauste.

8. ^a Procedimiento de concesión. - La instrucción del procedimiento corresponderá al Concejal Delegado de Deportes, que será sustituido, en su caso, por el concejal que





Ayuntamiento de Tauste

designe. El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión de Valoración, que emitirá dictamen al respecto, integrada por el Alcalde — Presidente o Concejal en quien delegue, un representante de cada uno de los otros Grupos Municipales y el Secretario de la Comisión, que será el Director o Coordinador del Área Municipal de Deportes. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno Local. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, publicándose además un extracto de la resolución en el Boletín Oficial, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **dos meses** desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

La subvención está afecta al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Valoración, podrá aprobar en el momento de la adjudicación, la concesión de un anticipo del 50% del importe concedido a aquellos beneficiarios que obtengan al menos 10.000 €.

No será obligatoria la constitución de garantía, siempre y cuando el importe del anticipo sea inferior a 60.000 €.

9.ª Obligaciones de los beneficiarios. - Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- b) En caso de que no se indique en la solicitud, o cuando se modifique la fecha inicialmente prevista de las actividades subvencionadas, comunicar al Ayuntamiento con una antelación mínima de UN MES y por cualquier medio que permita tener constancia de dicha comunicación, la fecha de realización de las actividades.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.





Ayuntamiento de Tauste

- e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Tauste, con los correspondientes logotipos o anagramas del Ayuntamiento de Tauste y del Área Municipal de Deportes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de los interesados dará lugar a la retirada de la subvención correspondiente al ejercicio en curso.

10. ^a Justificación de la subvención. Para poder realizar el pago de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar los siguientes aspectos presentando la oportuna documentación:

1.- Acreditar encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, Hacienda Municipal y la Seguridad Social, en caso de estar caducados los anteriores presentado en la solicitud

2.- Escrito firmado por el representante legal de la entidad solicitando el pago de la subvención e indicando expresamente que se ha cumplido la finalidad y motivos de concesión de la ayuda, adjuntando los correspondientes documentos (**ANEXO V**).

3.- Certificado de Gastos. Índice de los justificantes que se presentan (**ANEXO VI**), señalando conceptos y la cifra global a la que asciende.

4.- Facturas originales, o copias debidamente compulsadas, que deberán cumplir los requisitos marcados en el Art. 6 del Real Decreto 1496/2003 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido:

- a) *Estar emitidas a la Entidad beneficiaria, con especificación de sus respectivos NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.*
- b) *Identificación del contratista o proveedor, con especificación del NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.*
- c) *Número de factura.*
- d) *Lugar y fecha de emisión de la factura.*
- e) *Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitarios de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del IVA.*
- f) *Periodo a que corresponda.*

Excepcionalmente, podrán sustituirse las facturas por tickets expedidos por máquinas registradoras (siempre que el importe justificado no exceda de 90 €uros) o recibos justificativos del gasto, en aquellos casos en que el beneficiario de la subvención justifique debidamente la imposibilidad de presentar factura.

También se admitirán los certificados de pago de las Federaciones o Comité de Árbitros, ya que estas entidades no emiten facturas por estar exentas.

Se deberá acreditar el pago efectivo de las facturas o documentos justificativos. No se aceptarán como **justificantes pagos** en metálico sino por **transferencia, recibo domiciliado o talón bancario nominativos, en los casos de pago de premios, las**





Ayuntamiento de Tauste

oportunas retenciones.

5. Declaración jurada del beneficiario o su representante de no haber percibido otras subvenciones con objeto de financiar los gastos justificados o, en su caso, de que el importe total de las subvenciones percibidas no excedan del 100% del gasto justificado. **(ANEXO VI).**

6.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. **(ANEXO VII).**

7.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, relacionando gastos e ingresos, en el caso de no tener ingresos declaración jurada. **(ANEXO VIII).**

8.- Declaración jurada del beneficiario o su representante acreditando que el impuesto sobre el valor añadido u otros Impuestos Indirectos que formen parte de la cuenta justificativa no son susceptibles de recuperación ni compensación. **(ANEXO IX).**

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 31 de octubre de 2026.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente, debiendo reintegrar, en su caso, los anticipos que hubieran percibido junto con los intereses de demora correspondientes.

11. ^a Pago de la subvención. - Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución del Alcalde se reconocerá la obligación y se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

En caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las entidades deberán reintegrar al Ayuntamiento de Tauste las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los arts. 36 a 43 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y arts. 91 a 101 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. ^a Potestad del Ayuntamiento.- El Ayuntamiento de Tauste se reserva el derecho a cancelar, suprimir o disminuir, las ayudas en caso de incumplimiento o reducción del gasto del programa, y ante las posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y deportivo del dinero público.

13. ^a Publicidad.- La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tauste.

14. ^a Régimen jurídico. - Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





Ayuntamiento de Tauste

ANEXO I

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de deportes, ejercicio 2026 (Temporada 2025-26)

Solicitud

Datos del Representante de la entidad:

Apellidos y nombre: _____

Teléfono: _____

NIF: _____

Domicilio (calle y número): _____

Código postal y localidad: _____

Cargo en la entidad: _____ E-mail: _____

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante: _____

CIF: _____

Teléfono: _____

Domicilio (calle y número): _____ Código postal y

localidad: _____

Fax: _____ E-mail: _____ Número de Registro

Oficial: _____





Ayuntamiento de Tauste

Don/Doña _____ declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA

Una subvención por importe de _____ (en letra) euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de deporte para asociaciones deportivas, entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la temporada 2025-26 efectuada por el Ayuntamiento de Tauste.

DECLARA:

Que el Programa que se presenta para su financiación:

NO - ... SI..., ha recibido subvención, por importe de _____ euros, procedente de

Adjunta la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del **acta fundacional** y de los **estatutos**, aquellos clubes que solicitan subvención **por primera vez**.
- b) Copia compulsada del NIF, para aquellos clubes que solicitan por **primera vez**.
- c) Copia compulsada del Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas, expedido por la Diputación General de Aragón, para aquellos clubes que lo solicitan por **primera vez**.
- d) **Anexo II, Certificación** expedida por el **secretario** de la entidad acreditativa de la condición de **representante legal** del firmante de la proposición.
- e) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como **Anexo III** de las presentes bases.
- f) **Anexo IV**. Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.
- g) Certificado de corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, Hacienda Municipal y la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 202____ (Firma del solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE LA VILLA DE TAUSTE





Ayuntamiento de Tauste

Plaza de España nº1, 50.660, Tauste





Ayuntamiento de Tauste

ANEXO II

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de deportes, ejercicio 2026
(Temporada 2025-26)

Certificado del Secretario de la Entidad D/Dña ____

Como Secretario/a de la Entidad Deportiva

CERTIFICA:

Que, D./Dña.

con D.N.I. _____, es el Representante Legal y Presidente/a del Club _____

En la Villa de Tauste, a _____ de _____ de 202__

Firma del Secretario

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE LA VILLA DE TAUSTE

Plaza de España nº1, 50.660, Tauste





Ayuntamiento de Tauste

ANEXO III

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de deportes, ejercicio 2026
(Temporada 2025-26)

Declaración responsables

Don/Doña _____, con D.N.I. número
_____ y domicilio en _____ de _____ y en
su condición de representante de la entidad

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En la Villa de Tauste, a _____ de _____ de 202_

Firma del representante legal de la entidad

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE LA VILLA DE TAUSTE

Plaza de España nº1, 50.660, Tauste.





Ayuntamiento de Tauste

ANEXO IV

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de deportes, ejercicio 2026
(Temporada 2025-26)

PROYECTO DE LA/S ACTIVIDAD/ES QUE SE SOLICITA SUBVENCION

Descripción detallada del Proyecto de las actividades que se solicita subvención: Objetivos

Fecha de ejecución

Nº y características de los participantes

Presupuesto de Gastos e Ingresos, incluyendo la subvención solicitada

PRESUPUESTO 2025-26

GASTOS

SUMAN

INGRESOS

SUMAN

Firma Representante Legal

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE LA VILLA DE TAUSTE

Plaza de España nº1, 50.660, Tauste





Ayuntamiento de Tauste

ANEXO V

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de deportes, ejercicio 2026
(Temporada 2025-2026)

D/Dña _____

con D.N.I. _____, como Representante Legal de la Entidad Deportiva

DECLARA que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto, se ha cumplido la finalidad y los motivos de la concesión de dicha ayuda, y

SOLICITA el pago de la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Tauste a la entidad que represento, por un importe de.....Euros, la cual deberá ser ingresada mediante transferencia bancaria a la entidad abajo indicada

Entidad Bancaria: _____

Localidad: _____

Datos bancarios: Número de cuenta corriente o libreta ordinaria:

Titular: _____

En la Villa de Tauste, a _____ de _____ de 202_____

Firma del representante legal de la entidad

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE LA VILLA DE TAUSTE

Plaza de España nº1, 50.660, Tauste





Ayuntamiento de Tauste

ANEXO VI

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de deportes, ejercicio 2026 (Temporada 2025-26)

Certificación de gastos

Entidad _____ CIF: _____ Actividad: _____

_____ Subvención: _____ €

Don/Doña _____, con DNI y domicilio en

_____, de _____

y en su condición de secretario en la entidad citada.

CERTIFICA:

Que con motivo de la actividad reseñada se ha realizado un gasto de _____ euros, cuyos justificantes se relacionan al dorso, ajustándose los correspondientes al importe subvencionado por el Ayuntamiento de Tauste, por una cantidad de _____ euros.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, no supera el importe de dichos gastos.

Que se han cumplido todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria.

Los documentos que se acreditan como justificación han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida.

En _____ a _____ de _____ de 202____ (Visto bueno del presidente) _____ (Firma y rubrica del secretario)





Ayuntamiento de Tauste

Relación de facturas, haciendo constar número de orden, titular, justificante y concepto, importe íntegro, descuento y líquido:

Nº ORDEN	TITULAR IMPORTE	CONCEPTO
----------	--------------------	----------

Diligencia para hacer constar que la presente certificación importa la Cantidad de (en letra y número) _____ euros, de los que son subvencionados por el Ayuntamiento de Tauste (en letra y número) _____ euros.

En _____ a ____ de _____ de 202_ (Firma y sello)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE LA VILLA DE TAUSTE

Plaza de España nº1, 50.660, Tauste



Ayuntamiento de Tauste

ANEXO VIII

MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE

INGRESOS



Cód. Validación: TSY7K47G3Q4M2PHTHTGLM24P7
Verificación: <https://tauste.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

GASTOS



Ayuntamiento de Tauste

ANEXO IX

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de deportes, ejercicio 2026
(Temporada 2025-26)

Declaración jurada

Don/Doña _____, con D.N.I. número
_____ y domicilio en _____ de _____ y en
su condición de representante de la entidad

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que el impuesto del valor añadido (IVA) u otros impuestos indirectos que forman parte de la cuenta justificativa no son susceptibles de recuperación ni compensación.

En la Villa de Tauste, a _____ de _____ de 202___. Firma del
representante legal de la entidad

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE LA VILLA DE TAUSTE

Plaza de España nº1, 50.660, Tauste.





Ayuntamiento de Tauste

TERCERO.- Autorizar el gasto por un importe máximo de 70.000,00.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 2025.3410.489000 del vigente presupuesto para el año 2024, Documento Contable RC núm. 2025/EP/004890.

CUARTO.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para su general conocimiento, en el tablón electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y remitirla a la Base Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado a los Servicios Municipales para su oportuna tramitación.

Así por esta lo manda y firma.

EL ALCALDE

Fdo: D. Miguel Ángel Francés Carbonel

Doy fe, El Secretario,

Fdo: D. Fernando Rivarés Baches

